

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 274-2022-CFIQ.-

Bellavista, 29 de agosto de 2022.

Visto la Solicitud S/N (ingreso N° 2538-2022-FIQ) recibido en forma virtual en la Facultad de Ingeniería Química el 24 de agosto de 2022, mediante el cual el Tercio Estudiantil - FIQ, hace llegar la solicitud de los estudiantes señor SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE, con código N° 1816110102, señor NIEVA CRISOSTOMO JIMMY ANDERSON, con código N° 1816120475 y señorita LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY, con código N° 1626135818 de subvención económica para sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación a llevarse a cabo en el XXVII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química - COPEIQ 2022 a realizarse en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho del 04 al 10 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 290° señala que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: 290.1 Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 396° señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, mediante el documento del visto los estudiantes señor SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE, con código N° 1816110102, señor NIEVA CRISOSTOMO JIMMY ANDERSON, con código N° 1816120475 y señorita LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY, con código N° 1626135818 solicitan subvención económica para sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación a llevarse a cabo en el XXVII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química - COPEIQ 2022 a realizarse en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho del 04 al 10 de setiembre de 2022, habiendo sido aceptado el Proyecto de Investigación titulado: "OBTENCIÓN DE UN TENSOACTIVO NATURAL EXTRAÍDO DEL SAPINDUS SAPONARIA COMO ALTERNATIVA ECOLÓGICA AL TENSOACTIVO SINTÉTICO Y SU APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DETERGENTE BIODEGRADABLE" en el Concurso de Proyectos de Investigación del XXVII COPEIQ 2022, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 29 de agosto de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, subvención económica por el monto de S/. 3,700.00 (Tres mil setecientos soles) a los estudiantes señor SAM ANCASI DANIEL ENRIQUE, con código N° 1816110102, señor NIEVA CRISOSTOMO JIMMY ANDERSON, con código N° 1816120475 y señorita LEYVA CORONEL LIZ ESTHEFANY, con código N° 1626135818 a fin de sufragar los gastos de su participación representando a la Facultad de Ingeniería Química como expositores en el Concurso de Proyectos de Investigación con el proyecto titulado: "OBTENCIÓN DE UN TENSOACTIVO NATURAL EXTRAÍDO DEL SAPINDUS SAPONARIA COMO ALTERNATIVA ECOLÓGICA AL TENSOACTIVO SINTÉTICO Y SU APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DETERGENTE BIODEGRADABLE" a llevarse a cabo en el XXVII Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química - COPEIQ 2022 a realizarse en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho del 04 al 10 de setiembre de 2022, según el siguiente detalle:

Ítem	Rubro	Precio Unitario	Cantidad	Total S/.
01	Pasaje ida y vuelta	540.00	03	1,620.00
02	Hospedaje (8 días)	240.00	03	720.00
03	Alimentación (8 días)	320.00	03	960.00
04	Vestimenta (terno)	100.00	03	300.00
05	Inscripción y reactivos	100.00	01	100.00
				S/. 3,700.00

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** a los estudiantes financiados, presenten a la Dirección General de Administración DIGA y al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico/económico a la culminación del congreso subvencionado.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, EPIQ, Interesados, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



JCCC/AMRS


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica